



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Gestión Ambiental



DECRETO EXENTO N° 000505

DIDECO: 73
07-05-2019

LITUECHE, 07 de mayo del 2019
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Ley N° 21.020 Sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía y las atribuciones que dicha Ley otorga a las Municipalidades y las responsabilidades de los dueños/as y/o tenedores responsables de mascotas.
- El incremento exponencial de animales vagos y callejeros por la comuna, que no reciben ningún tipo de control sanitario y, por ende, representa un potencial riesgo a la salud de la población.
- La necesidad de aquellos dueños/as y/o tenedores de mascotas que no tienen acceso a un veterinario ya sea por el alto costo de las atenciones o la lejanía a centros urbanos donde se presta el servicio.
- Se hace necesario educar sobre Tenencia Responsable de Animales, tanto para los habitantes de la comuna como para aquellos que la visitan.
- La aprobación del proyecto "Plan Nacional Mascota Protegida, comuna Litueche 2018", código 62030129, desarrollado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y postulado al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Resolución exento N° 13512/2018 distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Litueche con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Plan Mascota Protegida, año 2018.
- Que el proyecto Mascota Protegida complementa las atenciones veterinarias que deberá realizar la veterinaria municipal, según el proyecto "Plan un Veterinario para tu comuna 2018".
- Que ambos proyectos se ejecutan durante el presente año.
- El Certificado de Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Litueche 178/2018, sesión ordinaria N° 73, de fecha 5 de diciembre del 2018. Se aprueba el presupuesto municipal 2019.
- El Certificado de Disponibilidad N° 153 del 06 de mayo del 2019.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra j y Artículo 51. El Decreto Alcaldicio N°1550, de fecha 6 de diciembre del 2016. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, El decreto N° 597 de fecha 09 de mayo del 2018, que delega la facultad de firmar a Claudia Salamanca Moris, por orden del Alcalde. Incluidas sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, mediante la Modalidad de trato directo, la compra de:

Insumos	Cantidad	Valor unitario (\$)	Valor Total (\$)
Power ultra pipeta 41-60 Kg	82 unidades	5.477	449.114
Power -gato 4-8 Kg	29 unidades	4.346	126.034
		Total Neto	575.148
		I.V.A	109.278
		TOTAL	684.426

2.- EMÍTASE Orden de Compra al proveedor Cooperativa Agrícola Lechera Santiago Ltda., RUT 81.643.200-6, por el monto de \$684.426.- (seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y seis pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto a los fondos transferidos por la SUBDERE (Resolución Exenta N° 13512/2018), al Subtítulo 22, ítem 04, asignación 999 del Presupuesto Municipal Año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CSM/LUS/RPV/PVV/mvf
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- DIDECO